AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
15 JUL. 2014
Nº Orden 310
INSCRIPCION DEFINITIVA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y
MUNDO MANAGEMENT, S.A.

En Málaga, a 4 de Julio de 2014.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Verde Godoy, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Juan Antonio Rodríguez Fernández, con D.N.I. [redacted], en su calidad de representante de la entidad "Mundo Management, S.A.", con C.I.F [redacted]

INTERVIENEN

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Mundo Management, S.A." respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO:
Que "Mundo Management, S.A.", organizará en la ciudad de Málaga los siguientes conciertos en el lugar y la fecha señalada dentro de macro concierto denominado "101 Sun Festival":

- 11 de Julio – "Franz Ferdinand", "Lori Meyers", "Rinocerose", "Spector", "L.A.", "Havalina", "The Struts", "Triangulo de Amor Bizarro", "Polock", "La Cena" y "Noise Nebula".
- 12 de Julio – "Crystal Fighters", "Amaral", "B.R.M.C.", "Temples", "The Family Rain", "Russian Red", "Toundra", "We Are Standard", "Grises", "Kill th Hipsters" y "Fila India".

Ambos macro conciertos n el Estadio Municipal de Atletismo.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA JUVENTUD

SEGUNDO:
Que es responsabilidad de "Mundo Management, S.A.", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TERCERO:
Que "Mundo Management, S.A.", establecerá el operativo de seguridad necesario para organizar un desarrollo adecuado del concierto, siendo los únicos responsables en materia de seguridad y del normal funcionamiento del evento (higiene, seguros correspondientes, acceso al recinto, control de la seguridad del recinto, etc), colaborando el Ayuntamiento de Málaga en la ordenación del tráfico (Policía Local) en caso necesario y dispositivos de Protección Civil.

CUARTO:
Que las bebidas a expender en el transcurso del acto, lo será en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

QUINTO:
Que es responsabilidad de "Mundo Management, S.A.", la limpieza posterior de la zona del concierto y sus aledaños, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

SEXTO:
Que el acceso al público será mediante entrada.

SÉPTIMO:
Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará en concepto de subvención a "Mundo Management, S.A.", para la organización del evento "101 Sun Festival", la cantidad de **15.000,00 € (quince mil euros)** como colaboración y apoyo a la celebración del mismo en la ciudad de Málaga, en concepto de gastos de producción, organización y publicidad.

- Suponiendo la **aportación municipal un 1,47 % del importe total del evento, que asciende a 1.019.524,22 €**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA JUVENTUD

Nº DOC: 417.122/2014
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 4 DE JULIO DE 2014 (PUNTO Nº 7).

Fdo: PEDRO LUIS JIMENEZ PRADOS
JEFE DE SERVICIO – AREA DE JUVENTUD

- La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga, y será tramitada en su totalidad, una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

OCTAVO:
Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración del concierto, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Que como publicidad audiovisual se realizará un spot promocional que incluirá ".....en colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

NOVENO:
Que el Área de Juventud incluirá este evento en la programación de las "Serenatas de la Luna Joven 2014".

DÉCIMO:
Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio del Estadio Municipal de Atletismo.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Mundo Management, S.A.", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.

Fdo.: Luis Verde Godoy **CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, DISTRITO DE PUERTO DE LA TORRE Y CAMPANILLAS**	**Fdo.: Juan Antonio Rodriguez Fernández** **MUNDO MANAGEMENT**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA JUVENTUD